

## **JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA**

### **LEY XVIII-N°32 – ARTÍCULO N°61° TER.**

#### **Requisitos:**

\*Tener 55 años de edad los varones.

\*Tener 50 años de edad las mujeres.

\*Acreditar treinta (30) años de servicios efectivos con aportes, de los cuales por lo menos veinticinco (25) años, deben haber sido prestados en forma directa y habitual en tareas que se definen como penosas.

Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura, el personal dependiente de la Administración de Vialidad Provincial que desempeñe o hubieran desempeñado en tareas de las que a continuación se enuncian, y que como consecuencia del lugar de prestación de los servicios hubieren generado el derecho a percibir el adicional denominado "Compensación por Viáticos de Campaña"

#### **Para solicitar el beneficio el interesado deberá presentar:**

Formulario de Solicitud (FORMULARIO 1), certificada su firma por autoridad competente.

Formulario de Cómputo Previo (FORMULARIO 2), certificada su firma por autoridad competente.

Certificado o Acta de Nacimiento del interesado (copia certificada).

Fotocopia D.N.I. -frente y reverso- (copia certificada).

Fotocopia del último recibo de haberes.

Certificaciones de servicios de toda su historia laboral extendida por la repartición empleadora.

Certificaciones de las remuneraciones de los últimos 120 meses, extendida por la repartición empleadora.

Certificación de cese extendida por la repartición empleadora (si corresponde).

Expediente de Reconocimiento de Servicios emitido por la respectiva Caja Previsional (cuando invoque el Convenio de Reciprocidad).

Historia Previsional completa solicitada en ANSeS (Tirilla de: Autónomo, RUB, Servicios en Relación de Dependencia Anteriores a Julio 94' y Servicios en Relación de Dependencia Posteriores a Julio 94).

Constancia de CUIL.

**EN EL CASO QUE PERCIBA EL PAGO DE ASIGANCIÓN FAMILIAR, DEBERÁ PRESENTAR:**

Formulario de Asignación Familiar (FORMULARIO 3), certificada su firma por autoridad competente.

Acta de Matrimonio legalizada y actualizada por el Registro Civil.

Acta o Partida de nacimiento de hijos o nietos bajo su tutela, menores de 26 años y/o con discapacidad (copia certificada).

Fotocopia certificada de D.N.I. de hijos o nietos bajo su tutela, menores de 26 años y/o con discapacidad (copia certificada).

En caso de hijos o nietos con discapacidad, deberá adjuntar el certificado de discapacidad.

Guarda o tutela de menores a su cargo.

Certificado de escolaridad de los hijos o nietos a cargo.